

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00427 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
SCOTIABANK COLPATRIA S. A. EN CONTRA DE ANDRÉS
RODRÍGO SÁNCHEZ BARRERA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los escritos y anexos que militan a folios precedentes, allegado por la parte demandada y coadyuvados por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 14 de abril del año en curso, mediante el cual se decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto, en razón a que se acreditó por parte del Jurista que representa a la entidad demandante la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la presente acción.-

2. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOBILIAZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S. A. S., ubicado en la Carrera 37 No. 60 - 21, Barrio Nicolás de Federman de Bogotá, teléfono 306 4468, celulares 318 856 4553 – 313 827 8835, 310 573 2058, PATIOS: Calle 4 No. 11 - 05, Mosquera (0,7 Km vía Bogotá – Mosquera) Mega Patios Empresarial de Vehículos en Custodia, Vereda el Santuario 500 metros del romboy de Guasca vía Guatavita (Guasca – Cundinamarca), Email: almacenamientolaprinicipal@gmail.com, para que de manera inmediata se sirvan entregar al señor ANDRÉS RODRÍGO SÁNCHEZ BARRERA, identificado con la C. C. No. 80.178.978, el vehículo automotor distinguido con la placa F Y L - 801, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. 3635, de fecha 09 de Febrero del año 2021.-

3. Por secretaría procédase de conformidad, acorde a lo ordenado en auto de fecha 14 de abril pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

4. Cumplido lo anterior, procédase al archivo del expediente.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **080**, hoy **18 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45ba5e1f3bc335787ea8410b21ac30d90eb7e33867a15219e0858f6aceb0bdd5

Documento generado en 13/05/2021 03:01:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>